

PROGRAMA ERASMUS+ (KA131)
CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES PARA IMPARTIR DOCENCIA
EN UNIVERSIDADES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL
PROGRAMA CON ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y REINO UNIDO (UK)
CURSO ACADÉMICO 2023/2024

1

Se hace pública la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la obtención plazas para movilidad de profesores con fines de docencia que ofrece y gestiona la Universidad de Huelva (UHU) para el curso académico 2023/24 en el marco del Programa Erasmus+.

Esta Convocatoria se rige por las *Bases Regulatorias para la Concesión de Becas y Ayudas de Movilidad Internacional de la Universidad de Huelva*, aprobadas en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente de la Universidad de Huelva mediante impartición de **al menos 8 horas de docencia por semana o parte proporcional** para estancias mayores, o la realización de una **movilidad combinada de 4 horas de docencia y el resto de formación** en una de las instituciones que figuran en el Anexo I.

La duración mínima de la actividad será de **5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino** y la duración máxima de **2 meses**. La estancia máxima financiable es 5 días. Las plazas con financiación estarán sujetas a la aprobación de fondos por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para esta acción.

Las estancias han de realizarse desde el 1 de junio de 2023 hasta **el 30 de septiembre de 2024**, salvo autorización expresa

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación UMove integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso. Ambas credenciales son acreditación suficiente de la identidad, y sustituyen a la firma manuscrita, a efectos de solicitud y renuncia a la plaza de movilidad previstas en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI) que reciba sus honorarios con cargo al presupuesto de la Universidad de Huelva. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad, deberá estar en situación de servicio activo.
- Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8237

adm@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	10g5/Vov2oY0m0f5ixw5+g==	Fecha	06/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/10g5/Vov2oY0m0f5ixw5+g=	Página	1/7



estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

3. Se recomienda tener conocimiento del idioma en el que se desarrollará el programa de movilidad.
4. El personal deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2

3. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD

Durante la estancia se tendrá que impartir un mínimo de 8 horas lectivas por semana (más la parte proporcional para estancias mayores) o, en el caso de una movilidad combinada, un mínimo de 4 horas de docencia y el resto de formación.

La docencia o la combinación de docencia con actividades de formación que realice el profesorado durante su estancia deberán reflejarse en el Programa de Movilidad (Mobility Agreement), que deberá ser cumplimentado en todos sus términos por parte del solicitante.

La UHU deberá aprobar el Programa de Movilidad presentado por el solicitante. Igualmente, la institución de destino debe aprobar dicho programa previamente al inicio de la movilidad. Si no fuera aceptado, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva, la movilidad no podrá ser realizada.

Se recomienda, además de las actividades del plan de trabajo, reunirse con los estudiantes de la Universidad de Huelva que estén en la universidad de destino realizando una movilidad de estudios.

4. SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán de forma electrónica a través de la aplicación Umove en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales: <https://www.uhu.es/internacionalizacion/erasmus/movilidad-estudiantes/umove>

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA. Existirá un único plazo de presentación de solicitudes.

En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática UMove, se deberá escribir un correo electrónico a drinter02@uhu.es informando de dicha situación antes del fin del plazo de presentación de solicitudes, adjuntando evidencia de la misma.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8237

drinter@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	10g5/Vov2oY0mf5ixw5+g==	Fecha	06/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/10g5/Vov2oY0mf5ixw5+g=	Página	2/7



5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Relaciones Internacionales de la UHU estudiará todas las propuestas para su aprobación y hará pública la relación provisional de beneficiarios. En todo caso, se distribuirán los fondos proporcionalmente y de manera prioritaria, en función de los siguientes criterios:

3

1) Participación previa (Máximo 1 punto). Los participantes que no hayan obtenido plaza de movilidad en el marco del Programa Erasmus+ en las convocatorias Erasmus 2022/2023 KA131 o KA171 obtendrán 1 punto,

2) Niveles de idiomas (Máximo 5 puntos). Es posible baremar como máximo dos idiomas extranjeros que puntuarán por separado hasta un máximo de 2.5 cada uno siguiendo la siguiente escala.

- A1: 0.25 puntos
- A2: 0.50 puntos
- B1: 1 punto
- B2: 1.5 puntos
- C1: 2 puntos
- C2: 2.5 puntos

- El nivel de idiomas se acreditará:

* Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva:

https://www.uhu.es/lenguas-modernas/sites/lenguas-modernas/files/2022-11/AnexoII_junio22.pdf

* Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva:

https://www.uhu.es/lenguas-modernas/sites/lenguas-modernas/files/2022-11/AnexoII_junio22.pdf

* Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva o de servicios análogos de universidades públicas andaluzas.

3) Ser Coordinador Erasmus (Máximo 2 puntos). Los coordinadores recibirán 0,5 puntos por acuerdo Erasmus.

4) Docencia en otros idiomas (Máximo 3 puntos):

- 1,5 puntos por asignaturas DLEX TOTAL en el curso 2022/2023
- 1 punto por asignatura DLEX ENGLISH FRIENDLY en el curso 2022/2023

En caso de empate, se priorizará a los candidatos que no hayan obtenido plaza concedida en la Convocatoria Erasmus (KA103 o KA107) desde la Convocatoria 2020-2021 (inclusive), y en segundo lugar según la puntuación obtenida en el nivel de idiomas.

En caso de persistir el empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «N».

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8237

adm@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	10g5/Vov2oY0m0f5ixw5+g==	Fecha	06/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/10g5/Vov2oY0m0f5ixw5+g=	Página	3/7





6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 5 de estas bases. Los interesados dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la UHU y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

4

1. Se hará pública la **Resolución Provisional de Adjudicaciones**, concediendo las ayudas en función de la aplicación del baremo. Los interesados podrán presentar alegaciones contra la anterior resolución ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la UHU y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
2. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, la **Resolución Definitiva de Adjudicaciones**, teniendo este acto efecto notificador.
3. Los interesados que hayan sido adjudicatarios de una plaza tendrán un plazo de **5 días hábiles** para aceptar o renunciar a dicha adjudicación, comunicándolo a través de correo electrónico a drinter@uhu.es y a través de la plataforma Umove.
4. Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad serán incluidos en una lista de espera según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales.
5. En el caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales a la mayor brevedad y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2023.
6. No se podrá ser beneficiario, en un mismo año académico, de 2 becas de movilidad para docencia y/o formación entre países del programa (KA 131), excepto si quedan plazas vacantes y solo tras agotar la lista de espera de suplentes, por lo que si se solicitaran ambas movilidades deben indicar cuál es la de preferencia.
7. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera o porque así lo estime el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, se podrá establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las plazas que hubiesen quedado vacantes, si las circunstancias así lo aconsejan.
8. En caso de no encontrar candidatos que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo de movilidades en instituciones de destino, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global podrá dejar desierta las plazas que estime oportuno.
9. La concesión de una de estas ayudas, es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de Docencia o Formación para el programa KA171

El plazo de resolución y notificación no podrá ser superior a 4 meses desde la publicación de esta convocatoria.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8237

drinter@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	10g5/Vov2oY0m0f5ixw5+g==	Fecha	06/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/10g5/Vov2oY0m0f5ixw5+g=	Página	4/7



7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destine a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 80010600 321-A 483.00, como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

La concesión de la financiación de estas plazas está condicionada a la aprobación por parte del SEPIE de las ayudas correspondientes.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los siguientes criterios:

• Manutención:

Las cantidades dependerán del país de destino en función del grupo indicado en el recuadro:

Grupo	Países de destino	Cantidad a percibir por día trabajado (Máximo 5 días lectivos)
1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	120 €
2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	105 €
3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía	90 €

* Viaje:

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 Km:	23 € por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante	
8000 km o más:	1.500 € por participante	

*Calculador de distancias: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8237

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	10g5/Vov2oY0m0f5ixw5+g==	Fecha	06/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/10g5/Vov2oY0m0f5ixw5+g=	Página	5/7



** El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la actividad y especificar los **días completos** de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 5 días de trabajo completo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.

6

Apoyo a la inclusión: Las personas participantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación a la universidad de destino. Más información sobre Necesidades Especiales: http://sepie.es/doc/educacion-superior/documentos/guia_solicitud_apoyo_inclusion.pdf

8. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

1. Estar en **servicio activo** en la Universidad de Huelva tanto en el momento de solicitar como durante la realización de la movilidad y hasta el final de la misma.
2. **Contactar** con la universidad de destino para concretar fechas y actividades a realizar.
3. Cumplimentar e incorporar a UMove el **Staff Mobility Agreement for Teaching (Programa de Movilidad para Docencia)** firmado por todas las partes correspondientes, antes de realizar la actividad.
4. Solicitar la **Comisión de Servicio** correspondiente al periodo en que se vaya a realizar la movilidad y entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales tanto la solicitud (antes de salir al destino), como la resolución positiva de la misma.
5. Contratar un **seguro de viajes** para su cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil **antes de salir al destino** que cubra toda su estancia hasta su vuelta definitiva, y entregar documento acreditativo de dichas coberturas en el Servicio de Relaciones Internacionales. En su caso, solicitar también la Tarjeta Sanitaria Europea.
6. Firmar con el Servicio de Relaciones internacionales, antes de realizar la movilidad, el **Convenio de Subvención** con el SEPIE.
7. **En los 10 días hábiles siguientes a su regreso**, presentar a través de UMove el **Certificado de Estancia original**, debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino.
8. Cumplimentar un **Informe Final online** que se recibirá a través del correo electrónico de la Comisión Europea en los días siguientes a la finalización de la estancia.
9. Compromiso de participación en las **actividades de divulgación de resultados** de su estancia y de difusión del Programa si fuese necesario, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.
10. Antes de iniciar el viaje, se recomienda consultar el siguiente enlace:

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8237

dir@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	10g5/Vov2oY0m0f5ixw5+g==	Fecha	06/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/10g5/Vov2oY0m0f5ixw5+g=	Página	6/7



<http://www.exteriores.gob.es/portal/es/serviciosalciudadano/siviajasaextranjero/paginas/recomendacionesdeviaje.aspx>.

Además, antes de realizar un viaje al extranjero, es importante registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio competente en Asuntos Exteriores, para facilitar la atención en eventuales situaciones de emergencia o necesidad

Si el beneficiario no justificara adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.

7

9. NORMA FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Internacionalización y
Compromiso Global
P.O. La Rectora

(Por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2022)

Fdo.: Reyes Alejano Monge

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8237

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	10g5/Vov2oY0m0f5ixw5+g==	Fecha	06/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/10g5/Vov2oY0m0f5ixw5+g=	Página	7/7

